



# Resolución Ministerial

Lima, 06 de Marzo de 1993

Visto el Oficio DGSP-N° 0227 -92 de la Dirección General de Salud a las Personas, en relación a la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna,

## CONSIDERANDO:

Que por iniciativa de la Alianza Mundial de Acción por la Lactancia Materna (World Alliance for Breastfeeding Action, WABA) y con apoyo de la Organización Mundial de la Salud y UNICEF a partir del año 1992 se instituye la Conmemoración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna, la primera semana de Agosto de cada año;

Que la "Semana Mundial de la Lactancia Materna" es una oportunidad importante para sensibilizar a la opinión pública en relación a la trascendencia de esta práctica alimentaria que conlleva enormes beneficios para la madre y el niño;


Que la Lactancia Materna mas allá de las ventajas económicas y nutricionales ampliamente conocidas favorece aspectos psicoafectivos, la prevención de enfermedades y otros que contribuyen a mejorar el desarrollo integral del niño y la reafirmación de la mujer en su rol de madre;

Que en el Perú es necesario motivar y fortalecer el compromiso solidario y responsable de todas las instituciones públicas y privadas, así como de las organizaciones representativas del Gobierno y la comunidad para que aunado al esfuerzo del Ministerio de Salud se logre apoyar la práctica de la Lactancia Materna como la opción adecuada en la alimentación de los niños del país.

/...




Estando a lo informado por la Dirección General de Salud a las  
Personas; y,  
Con la opinión favorable del Vice-Ministro de Salud;



SE RESUELVE:

- 1º Declarar la 1ra. semana de Agosto de cada año, como la  
"Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- 2º Conferir caracter oficial a las actividades científicas,  
que en el marco de esta fecha sean programadas.

Regístrese y Comuníquese



Dr. VICTOR PAREDES GUERRA  
Ministro de Salud